



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO No CRE-012-2019 IESVIP

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, mayo 13 de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA ATENDER PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DURANTE 6 MESES DEL AÑO LECTIVO 2019"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$2.000.000.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	024
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	180 días (6 meses)
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de dos millones de pesos M/CTE(2.000.000.00): EL CONTRATISTA Deberá allegar cuenta de cobro a la Institución Educativa en donde conste el consumo mensual, bimestral o trimestral.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelajo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere adquirir bajo la modalidad de contrato de suministro las fotocopias para atender procesos académicos y administrativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de selección.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS:

Suministro de fotocopias requeridas para los diferentes procesos institucionales tales como: matriculas, planes de aula, evaluaciones de desempeño, informes de rendición de cuentas, pruebas de AFT, labores de trabajo social, las fotocopias serán de buena calidad y de buen papel

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de dos millones de pesos. (**\$2.000.000.00**) el cual se cancelara de la siguiente forma: EL CONTRATISTA deberá allegar la cuenta de cobro a la Institución Educativa en donde conste el número copias suministradas de acuerdo a las órdenes entregadas. Si al finalizar el contrato no llegase a cancelarse el monto total de este, el saldo se adicionara nuevamente al presupuesto institucional.

El plazo de ejecución contractual será de 180 días (6 meses) contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 025 expedido el 10 de mayo, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: materiales y suministros, por valor de: dos millones de pesos M/CTE(2.000.000.00):

Fecha de aprobación: Sincelajo - Sucre, mayo 13 de 2019

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector.-